



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Luis A. Alcocer EMPRESA: 4/08/25 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 FECHA: 4/08/25 NOMBRE: Luis A. Alcocer Bitácora: 05/DK-0179/07/25
 Oficio N°: SGPA-UARN/1026/COAH/2025
 Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
 Hora: 12:17 CARGO: _____ Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de julio de 2025

LUIS ANTONIO ALCOCER VELAZQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Julio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado C. LUIS ANTONIO ALCOCER VELAZQUEZ con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0623/COAH/2012 de fecha 05 de Marzo de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-05-033-ROD-001/12** ubicado en Calle Avenida Las Lilas No. 12 Colonia El Chamizal, C.P. 27845 San Pedro Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| carbón vegetal, <i>Prosopis sp.</i> , Mezquite, 40000 Kilogramos | 15 | 1 | 15 | 26993921 | 26993935 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. @Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
 Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.



JGGV/YELA/RZP/mifr



2025
Año de
La Mujer
Indígena

